

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 6 de septiembre

Núm. 101

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Lista admitidos y excluidos plaza de Jardinero.....	2166
Anuncio de cobranza.....	2168
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Arrendamiento agrícola	2169
ALMAZÁN	
Anuncio de cobranza.....	2171
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Premios a la excelencia académica	2172
Extracto bases para becas curso 2021-22.....	2173
CUBILLA	
Aprovechamiento de madera.....	2174
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación de crédito.....	2176
PAREDESROYAS	
Cuenta general 2020	2176

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA***RESOLUCIÓN de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional*

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional, D^a M^a Teresa Valdenebro Mateo, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019, de delegación de competencias, adoptó la siguiente resolución:

**LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO
A LA CATEGORÍA OFICIAL JARDINERO,
DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO
DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA**

El primer ejercicio, se realizará el día 13 de octubre de 2.021, a las 9,00 horas, en el Palacio de la Audiencia, sito en la Plaza Mayor, s/n

ADMITIDOS

1	BARNUEVO SANZ, Enrique	***9996**
2	BARTOLOMÉ SORIA, David	***8120**
3	BORQUE CACHO, Alejandro	***8620**
4	CORONEL DEL RÍO, Gema	***8825**
5	DA SILVA RIVERO, Alejandra Verónica	***0740**
6	DE MIGUEL GARCÍA, José Andrés	***8658**
7	DELGADO ESTEBAN, Marcos	***9772**
8	ESTEBAN HERRERO, Luis Mariano	***0919**
9	ESTEBAN UTRILLA, Marta	***9254**
10	FERNÁNDEZ-VELILLA PIQUERAS, Julio	***9268**
11	FUENTES RUIZ, Joseba	***1063**
12	GARCÍA CARABANTES, Diego	***9205**
13	GARCÍA CIRIA, Miguel Ángel	***7881**
14	GARCÍA DE DIAGO, Jesús	***8813**
15	GARCÍA DELGADO, Jaime	***9591**
16	GARCÍA MONGE, Epifanio	***9526**
17	GIL GONZÁLEZ, José Félix	***0301**
18	GÓMEZ AYLLÓN, José Luis	***1140**
19	GÓMEZ LÓPEZ, José Manuel	***0332**
20	GONZÁLEZ BLASCO, Héctor José	***8413**
21	GUERRERO SAN MILLÁN, Ricardo	***8129**
22	HERGUETA OVEJERO, Víctor Manuel	***0199**

BOPSO-101-06092021

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2167

Lunes, 6 de septiembre de 2021

Núm. 101

23	HERNÁNDEZ GÓMEZ, Luis	***0010**
24	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Israel	***8106**
25	HERNÁNDEZ ROYO, Laura	***8893**
26	LAFUENTE RODRIGO, Cristina	***9533**
27	LAGUNAS SANTOS, María Gloria	***9250**
28	LÁZARO ÁLVARO, José María	***8198**
29	LÁZARO UTRILLA, Cristian	***9376**
30	MAJÁN CORRAL, Alejandro	***9846**
31	MAJÁN CORRAL, Fernando	***9581**
32	MARCO BENITO, Raúl	***8164**
33	MARRÓN GARCÍA, Rosario	***0304**
34	MARTÍN CONTRERAS, Raúl	***9252**
35	MILLÁN DÍEZ, Jesús María	***0571**
36	MONTERO DEL AMO, José Antonio	***8705**
37	MOÑUX CALONGE, Héctor	***9591**
38	MORENO MARTÍNEZ, Sergio	***8702**
39	MOYOLEMA HURTADO, Fabián Santiago	***9238**
40	PALACIOS LARRUBIA, Iván	***8565**
41	PÉREZ BARNUEVO, Alejandro	***1120**
42	PÉREZ CORREDOR, Jon	***9662**
43	PÉREZ GAZO, Agapito	***8052**
44	RABAL AMESTOY, Mónica	***8098**
45	RAMOS GARCÍA, Marcos	***9963**
46	RETAMOSA HERRANZ, Raúl	***4521**
47	REVILLA REVILLA, Miguel Ángel	***9139**
48	RODRIGO MAYORAL, Álvaro	***9548**
49	ROMERO BLANCO, Rigel	***8865**
50	RUIZ FERREIRO, Sergio	***4723**
51	RUÍZ JIMÉNEZ, Iván	***9344**
52	TEJEDOR HERNÁNDEZ, Mario Julián	***9054**
53	TERESA PÉREZ, María Antonia	***0848**
54	TEROL DÍEZ, Teresa	***1031**
55	URIBARRI FERNÁNDEZ, Sergio	***6542**
56	VALERO ACICOYA, Evaristo	***9805**

EXCLUIDOS

1	CEÑA MARTÍNEZ, Tamara	***8597** (1)
2	DE MIGUEL MARTÍNEZ, Ángel	***0150** (1) Y (2)
3	PANCORBO HERNÁNDEZ Natalia	***8277** (1)
4	RODRÍGUEZ DÍAZ, José Carlos	***6146** (3)

BOPSO-101-06092021



- (1) Falta declaración responsable de que reúne los requisitos generales específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- (2) Falta certificación justificativa de no encontrarse en situación del alta como trabajador en cualquier de los regímenes de la Seguridad Social.
- (3) Falta abono de tasas o justificante de exención.

**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS
DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO (C2-IV),
VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**

De conformidad con lo establecido en la Base Octava, de las publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 31, de fecha 17 de marzo de 2021 y nº 39, de fecha 7 de abril de 2021 de corrección de errores y B.O.C. y L. nº 45, de fecha 5 de marzo de 2021, y nº 60 de 26 de marzo de 2021, de corrección de errores, se hace el siguiente nombramiento de miembros del Tribunal Calificador:

- *Presidente*: D^a. M^a Luisa Plaza Almazán; Suplente: D^a Ana de las Heras Valer

- *Vocales*:

D. Ángel Fernández de Santiago y Suplente: D. José M^a Cabezas Gracia.

D. Alfredo Bravo Pacheco y Suplente: D. Jesús M^a Escolar Ovejero.

D. Miguel Yagüe Antón y Suplente: D. Luis Javier Vargas Soria.

D. Sergio García Vega y Suplente: D. José Luis Ruiz Pérez.

- *Secretario*: D^a M^a Ángeles Martínez Martínez y Suplente D. Rafael Domínguez Domínguez.

Podrá asistir asimismo un representante de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y un representante del Comité de Empresa, ambos con voz y sin voto.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, doy fe.

Soria, 23 de agosto de 2021.– La Concejala, (Ilegible).

1862

**RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO
ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 15 de septiembre de 2021 y hasta el día 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2021:

- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

- Impuesto sobre actividades económicas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados).

Lugar de pago:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural De Soria, Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, CaixaBank y Banco Sabadell aportando los recibos correspondientes.



Pago telemático con tarjeta: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: Tlf. 975 234 161 / 162.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación: Tlf.: 975 2341 04 - 05.

Soria, 24 de agosto de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1870

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periáñez, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento para el cultivo agrícola de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periáñez, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: el precio más alto.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes bases:

1.- **Objeto del contrato:** Arrendamiento para el cultivo agrícola de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periáñez.

2.- **Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación anual que servirá de base en la subasta es el siguiente: 9.837,00 euros, al alza.

3.- **Duración del contrato:** La duración del contrato será la de cinco años o campañas agrícolas. Este contrato podrá ser prorrogado por otros cinco años más si existe mutuo acuerdo entre las partes y no se manifiesta oposición a la prórroga con anterioridad al día 1 de junio de 2026.

4.- **Pago del precio:** El pago anual del precio del arrendamiento que resulte de la licitación y contrato se hará efectivo por el adjudicatario, por adelantado, el primer año a la firma del contrato y el resto de años antes del día 30 de septiembre de cada uno de los restantes años de duración del contrato.



La falta de pago del precio en el plazo establecido será causa de resolución del contrato.

5.- **Garantía Provisional:** 295,11 €.

6.- **Garantía definitiva:** 5 por 100 del precio total de adjudicación de los cinco años de contrato.

7.- **Presentación de proposiciones, formalidades, documentos adjuntos; lugar y plazo de presentación:**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará “Oferta económica” con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir en el procedimiento abierto para el arrendamiento para el cultivo agrícola de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en la misma, comprometiéndose a llevar a cabo su arrendamiento por la cantidad anual de euros (en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez, C/ Plaza nº 1, en horario de atención al público (jueves, de 11,00 a 14,00 horas) o por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas del último día. Si el último día del plazo fuese inhábil, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Aldehuela de

BOPSO-101-06092021



Periáñez la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periáñez con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos dos días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Aldehuela de Periáñez, 23 de agosto de 2021.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1863

ALMAZÁN

ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IBI Urbana, IBI Rústica e IAE, referidos todos ellos al ejercicio de 2021.

Aprobados por decreto de la Alcaldía de fecha 26 de agosto del 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2020, en:

- Localidad: Almazán. C.P 42200.
- Oficina de Recaudación: Casa Consistorial, dependencia de Tesorería. Plaza Mayor nº 1.
- Plazo de Ingreso: 5 de octubre y 4 de diciembre de 2021.
- Horario: de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 25 de agosto de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1871



EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2021 en la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios a la Excelencia Académica respecto del curso 2020/2021. BDNS: 578138

Artículo 1.- Fundamento y objeto de los premios.

El objeto de los Premios es el de recompensar el esfuerzo y la superación personal de los alumnos residentes y escolarizados en el municipio.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, los estudiantes, residentes y escolarizados en el municipio, que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato o F.P de Grado Superior en el Instituto Santa Catalina de la localidad, que cumplan los requisitos especificados en las presentes bases, y procedan a la continuación de sus estudios fuera del municipio, para cursar estudios universitarios o una F.P de grado superior.

Artículo 3.- Requisitos.

Los requisitos que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios y aquello que deberán acreditar, serán los siguientes:

1. Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente en el IES Santa Catalina.
2. Que la nota media de su expediente sea al menos de "8".
3. No haber repetido el curso de acceso al Premio.
4. Haber superado todas las asignaturas.
5. Estar empadronado en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, con una antigüedad mínima de 2 años desde la entrada en vigor de la convocatoria de los presentes premios.
6. Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2021-2022 en, al menos, un curso completo de carrera universitaria (grado), o Ciclo Formativo de Grado Superior en un centro fuera del municipio.

Artículo 4.- Solicitud.

Los interesados en participar en la convocatoria de los Premios a la Excelencia Académica del curso 2020-2021, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud oficial.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante, si el solicitante es menor.
- Copia del Certificado oficial de notas del IES Santa Catalina.
- Documento acreditativo de no haber repetido el curso de acceso al Premio, emitido por el IES Santa Catalina.
- Copia compulsada del documento oficial de matrícula para el curso académico 2021/2022.
- Certificado de titularidad del número de cuenta dónde se desee se proceda a ingresar el Premio.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales. El cómputo del plazo de presentación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el *Boletín*

BOPSO-101-06092021



Oficial de la Provincia de Soria y se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Premios.

Los “premios a la excelencia académica” que concederá el Ayuntamiento con motivo del curso académico 2020-2021 serán:

Cuatro premios de 750 euros a los cuatro mejores expedientes de bachillerato y/o Formación Profesional de Grado Superior y que cumplan con los requisitos.

Artículo 7.- Imputación del gasto.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021.326.48000.

Artículo 8.- Más información:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de agosto de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1806

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las becas al estudio para el curso académico 2021-2022. BDNS: 578137

1. Requisitos de acceso a las ayudas.

-Acreditar haber concluido Bachillerato LOGSE o Ciclos Formativos de F.P. en ése Municipio durante el curso académico 2020-2021.

-Figurar empadronado con una antigüedad de al menos 2 años a fecha de presentación de la solicitud, en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

-Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2021-2022 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.

-Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 6 puntos. (No se contabiliza Religión a estos efectos).

-Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

<u>Nº Miembros</u>	<u>Coefficiente reductor</u>
1 ó 2	0,88
3	0,83
4	0,8
5	0,75
6 o más	0,71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar).



2. Solicitudes.

Las solicitudes en modelo oficial, habrán de ir acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base 1):

- DNI del solicitante.
- DNI del representante en caso de ser menor el solicitante.
- Certificado de notas oficiales del IES Santa Catalina, para acreditar tanto la finalización del curso escolar en el centro, como la nota media igual o superior a 6 puntos.
- Matrícula del curso académico 2021-2022 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.
- Declaraciones de la renta de toda la unidad familiar del año 2020.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se desee se ingrese la ayuda. Toda la documentación se presentará en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3. Compatibilidad

Estas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas, pero no con los Premios a la Excelencia que da este Ayuntamiento.

En caso de que un candidato sea merecedor de las “Becas al estudio” de este Ayuntamiento así como de uno de los “Premios a la excelencia académica”, estos últimos primarán sobre las becas.

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.

4. Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de agosto de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1807

CUBILLA

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de madera de industria, Lote SO-MAD-1350-2021(1.800,00 Estéreos) en el Monte de U.P. Nº 94 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, según Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

- 1.- *Entidad adjudicataria:*



a) Organismo: Ayuntamiento de Cubilla (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de 1800 estéreos de madera de industria en el Monte de U.P. N° 94 “Pinar”.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 18.000,00 €.

5.- *Garantías.*

a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

6.- *Presentación de proposiciones.*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

b) Plazo: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Cubilla a las 13,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla, y tablón de anuncios cubilla.sedeelectronica.es.

b) Domicilio: Cubilla.

c) Localidad: 42148.- Cubilla (Soria).

d) Teléfonos: 975 375304 - 975 375368.

e) Dirección de correo electrónico: talvezila@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

Cubilla, 10 agosto de 2021.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez.

1865

BOPSO-101-06092021

**MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 18 de junio de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1. Créditos Extraordinarios

Altas en aplicaciones de gastos
(Partidas que aumentan crédito)

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i>finales</i>
151	681	Terrenos y bienes naturales	0	24.000,00	24.000,00
		TOTAL	0	24.000,00	24.000,00

Financiación.

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art. Conc.</i>		
870		Remanente de Tesorería	24.000,00
		Total ingresos	24.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 23 de agosto de 2021.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1864

PAREDESROYAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 24 de agosto de 2021.– El Alcalde, Ángel Labanda Martínez. 1866